



Resolución Directoral

Puente Piedra, 25 de SETIEMBRE 2023

Visto:

La Nota Informativa N° 464-09/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 18 de setiembre del 2023, que contiene el INFORME N° 160-09/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sobre la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de setiembre del 2023 del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, mediante la Nota Informativa N° 464 -09/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 18 de setiembre de 2023, que contiene el INFORME N° 160-09/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sustenta que a fin de prever los costos para el pago correspondiente es necesario se proceda a emitir el acto resolutivo de Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de setiembre del 2023, del personal asistencial destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 25/100 soles (**S/ 4,965.25**)

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Personal;

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada la Programación de Guardias Hospitalarias del 01 al 30 de setiembre del 2023, del personal asistencial destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 25/100 soles (**S/ 4,965.25**), a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad, cuya relación se detalla en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias".

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



Econ. José Manuel Lindo Castro
(e) DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/EVM/MVCH.

- C.c. Oficina Administrativa (1)
- C.c. Unidad de Personal (5)
- C.c. Archivo

ANEXO N°01 – PROGRAMACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2023 DEL PERSONAL ASISTENCIAL DESTACADO HCLLH

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/GNO	GNO	GDF	GDF/GNF	GNF	Total G.H	GDO (S/.)	GDO/GNO (S/.)	GNO (S/.)	GDF (S/.)	GDF/GNF (S/.)	GNF (S/.)	MONTO (S/.)
1	15679549	LEON DELGADO ANAVELLA	QUIMICO FARMACEUTICO	24	10	0	0	0	0	0	0	925.4	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	925.40
2	29610923	CARIAPAZA PALOMINO WILLIAM DANIEL	RESIDENTE CAUTIBO	R2	1	0	2	2	0	0	5	87.98	S/ -	S/ 234.60	S/ 293.26	S/ -	S/ -	615.84
3	09195271	HUAYPAR HUANCA CLAUDIO BALTAZAR	MEDICO TECNICO/A EN LABORATORIO I	15	2	2	0	0	2	0	10	175.96	S/ 410.56	S/ -	S/ -	S/ 645.18	S/ -	1,231.70
4	04020905	SALINAS CASTRO MIRIAM ANGELICA		TC	5	0	0	0	0	0	5	183.35	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	183.35
5	25519935	AZABACHE VILLANUEVA PEDRO RICARDO	MEDICO ESPECIALISTA	15	2	2	2	2	0	1	10	175.96	S/ 410.56	S/ 234.60	S/ -	S/ 322.59	S/ -	1,143.71
6	08624198	LEYVA RUIZ FREDDY	MEDICO ESPECIALISTA	15	4	0	0	0	1	0	5	351.92	S/ -	S/ -	S/ 146.63	S/ -	S/ -	498.55
7	09512171	ROMANI BRAVO VICTOR EDUARDO	TECNICO ASISTENCIAL	TE	10	0	0	0	0	0	10	366.7	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	366.70
TOTAL																		S/ 4,965.25



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

JOSE LUIS TABLERO ESPINOZA

JEFE DE EQ. DE REAS. DE GESTION DEL EMPLEO

UNIDAD DE PERSONAL